



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990  
M.D. 2016/02/15

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2020-MDMCH/A**

Miguel Checa, 16 de abril de 2020.

**VISTO:**

El Formato N° 02 – Solicitud y aprobación de Expediente Técnico de Contratación presentado por la Unidad de Logística, respecto de la aprobación del Expediente de Contratación Directa "Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar para la atención de familias en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Miguel Checa", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, en el Perú se ha decretado el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado mediante el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, mediante el cual se Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto de Urgencia N° 033-2020, el mismo que establece medidas para reducir el impacto económico ante las Disposiciones dictadas en el Estado de Emergencia Nacional; entendiéndose como tal que se trata de medidas extraordinarias en materia económica y financiera para minimizar los efectos del COVID-19.

Que, en este Decreto de Urgencia N° 033-2020, se ha dispuesto que los Gobiernos Locales -de manera excepcional- procedan a la Adquisición y Distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional, a favor de la población en situación de vulnerabilidad; para lo cual ha Autorizado la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. En el Anexo N° 01 del precitado Decreto de Urgencia se ha considerado a la Municipalidad Distrital de Miguel Checa con el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles).

Que, en atención a lo antes descrito la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, tiene previsto llevar a cabo el procedimiento de selección Contratación Directa "Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar para la atención de familias en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Miguel Checa".





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20169923155

Que, mediante Informe N° 027-2020/MDMCH-GDE-SGSCDCyT e informe N° 028-2020/MDMCH-GDE-SGSCDCyT el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte en su calidad de responsable de la Gestión del Riesgo del Desastres solicito la adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar para ser distribuidos entre las familias en estado de vulnerabilidad del distrito de Miguel Checa.

Que, mediante Informe N° 221-2020/MDMCH-GAF-UL e Informe N° 222-2020/MDMCH-GAF-UL el Jefe de Logística emite el estudio de mercado realizado para la adquisición directa hasta por un total de S/. 99,970.50 para la adquisición de productos de primera necesidad que permitan atender a 1000 familias del distrito de Miguel Checa.

Que, mediante los Informes N° 275-2020/MDMCH-GPYP, Informes N° 276-2020/MDMCH-GPYP, Informes N° 277-2020/MDMCH-GPYP, Informes N° 278-2020/MDMCH-GPYP, Informes N° 279-2020/MDMCH-GPYP el Bach. César Augusto Chorres Guerra – Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario por los importes de S/. 12,000.00, S/. 45,250.50, S/. 10,000.00, S/. 8,780.00 y S/. 23,940.00 respectivamente haciendo un total de S/. 99,970.50 con cargo al Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la específica del gasto 2.3.1.1.1.1

Que, el Artículo 27° inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como el literal b) del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordado con el Artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que dará lugar al Procedimiento de Selección por Contratación Directa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el procedimiento de Contratación Directa por situación de emergencia admite la posibilidad que la Entidad (Gobierno Local) regularice todos los aspectos que se detallan en el literal b.4 del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF3 en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2020/MDMCH de fecha 16 de abril se aprobó la Ejecución del procedimiento de selección correspondiente a una CONTRATACION DIRECTA para la Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar para distribuir a un total de mil familias en condición de Vulnerables de la jurisdicción distrital de Miguel Checa.

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente:

“42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 2016923155

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado; prescribe

“Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad

- a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión, de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)

Que, de acuerdo al Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité de selección encargado de los procesos de selección de subasta inversa electrónica, adjudicación simplificada para bienes, servicio en general, consultoría en general, hasta la culminación del contrato. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, y es el responsable de remitir al funcionario competente para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole a él la aprobación del Expediente de Contratación.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación, correspondiente a la Contratación Directa N° 01-2020/MDMCH-CS “Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar para la atención de familias en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Miguel Checa”, por un monto referencial de S/. 99,970.50 (Noventa y nueve mil novecientos setenta con 50/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, el Comité de Selección que se encargará de conducir el Proceso de Contratación correspondiente a la Contratación Directa N° 01-2020/MDMCH-CS “Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar para la atención de familias en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Miguel Checa”, actúe de acuerdo a sus competencias y a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificado, mediante Decreto Legislativo N° 1444, asimismo como su Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
  
Olemar Mejías Jiménez  
ALCALDE